

Toluca de Lerdo, México, dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las doce horas con treinta y nueve minutos del diez de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Javier Sánchez García y Guadalupe H. Martínez García, Presidente y Secretaria respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 40 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Ixtapaluca, a las dieciocho horas con veintidós minutos y cuarenta y siete segundos del catorce del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME40/250/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **ANDRÉS SÁNCHEZ AGUIRRE y BELEM SÁNCHEZ PÉREZ**, representantes propietarios de los partidos políticos Morena y del Trabajo, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra del **"CÓMPUTO MUNICIPAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPEDIDA A FAVOR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL"**.

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/2/2018** relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME40/250/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
  - II. **Regístrese** en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **J/101/2018**.
  - III. **Radiquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
  - IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **JDCL/430/2018**, también en este asunto es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.
  - V. Se tienen por señalados los domicilios de las partes para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los ciudadanos y profesionistas que precisan para los mismos fines.
  - VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
  - VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.
- Notifíquese** este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN